AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)
20/05/2025

Objeto del contrato: " **CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".**

Descripción de la necesidad:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimento de su misión.

Una de las prioridades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es contar con la infraestructura necesaria y adecuada para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficiente y eficaz servicio a las Fuerzas Militares, es por ello que una de las funciones de la Dirección Administrativa es "velar y prestar los servicios administrativos a las diferentes dependencias de la entidad, mediante el suministro de bienes y servicios como son el mantenimiento y reparaciones locativas...."

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares "REGIONAL ANTIOQUIA ", en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe propender por satisfacer las necesidades que le sean solicitadas mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

La Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM), comúnmente conocida como tecnomecánica, es un requerimiento legal y técnico indispensable para la operación segura y eficiente del parque automotor perteneciente a la entidad. Esta revisión tiene como propósito garantizar que los vehículos cumplan con las condiciones mínimas de funcionamiento mecánico, estructural y ambiental exigidas por la normativa nacional, particularmente lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002 y sus modificaciones), así como la Resolución 12379 de 2012 del Ministerio de Transporte.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0577

Desde la perspectiva operativa, asegurar que los vehículos oficiales cuenten con la RTM vigente permite mitigar riesgos asociados a fallas mecánicas, accidentes, interrupciones en la prestación del servicio, sanciones legales, y afectaciones al medio ambiente. Esta revisión evalúa componentes críticos como frenos, dirección, suspensión, luces, llantas, emisiones de gases y demás sistemas esenciales para la seguridad vial.

Por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de contratar el servicio de revisión tecnomecánica para la flota vehicular de la entidad, en cumplimiento de las obligaciones legales vigentes y en aras de garantizar la eficiencia, legalidad y seguridad de la operación institucional.

La revisión técnico-mecánica, es una actividad especializada o procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin.

De igual forma, la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) es un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos, carros y motos que circulan en Colombia. Su concepción básica fue introducida con la Ley 769/02 y sus procedimientos están reglamentados en la Resolución 3768 de 2013 y el Decreto Ley 019/12, entre otros.

Disposiciones legales sobre la RTMyEC :

La RTMyEC es un requisito para realizar cualquier trámite de tránsito sobre el vehículo automotor.
El Certificado de RTMyEC es un documento de carácter público y como tal quienes lo produzcan fraudulentamente, o lo utilicen, incurren en una conducta policiva y se exponen sanciones penales.
No hacer la revisión dentro de plazo expone a los infractores a comparendos de 15 salarios mínimos legales diarios vigentes e inmovilización del vehículo.

El Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012, conocido como Ley Antitrátrámites, Artículo 201 dispone:

"Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes"

El mismo Decreto ley 019/12 Artículo 202 modificado por el artículo 372 de la Ley 2294 del 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), rige a partir de su publicación, por lo que los vehículos nuevos particulares (excepto motocicletas y similares) matriculados con posterioridad a su entrada en vigencia, es decir, 19 de mayo del 2023, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto año de su matrícula en el registro nacional automotor.

Esta modificación no contempló de manera expresa efectos retroactivos en cuanto a la aplicación de la primera revisión técnico-mecánica para vehículos matriculados con

anterioridad a la vigencia de la ley mencionada. Sin embargo, el Ministerio de Transporte indicó que está revisando la posibilidad de realizar una reglamentación sobre el particular.

La Ley 2294 del 2023 centró sus bases en unos ejes de transformación, siendo el segundo la seguridad humana y justicia social, cuyo fin es la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, lo cual integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social.

Entre uno de sus pilares está el fortalecimiento de la seguridad vial para la protección de la vida, donde se definen los planes de acción para mitigar los riesgos que impactan la seguridad vial, siendo necesario reducir el plazo de la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a cinco años para vehículos nuevos de servicio particular.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()". En consecuencia de lo anterior, se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, , evidenciando que a la fecha de proyección del presente proceso, no existe Acuerdo de Marco vigente para CONTRATAR **EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes # Proceso: CCENEG-031-01-2020De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024, incluye en su numeral 11 Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) pero al revisar el lote

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO					
DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camioneta/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

En Colombia, la circulación de vehículos está regulada por el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), complementado por otras normativas como la Ley 1383 de 2010 y la Ley 2293 de 2023. A continuación, se detallan los principales requisitos y condiciones vigentes para garantizar una circulación legal y segura.

En atención con su solicitud se informa que, en el caso 771865, en relación con la inquietud para el uso del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 en la gestión revisiones técnico-mecánica se le sugiere consultar la documentación asociada al Acuerdo en cuestión que puede encontrar en el enlace https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento , en especial, el Catálogo Lote 1 y el Anexo Técnico , en la página 12. La Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente se encarga de dar soporte técnico funcional, no emitimos concepto de contenido particular y no somos un organismo de vigilancia y control en materia contractual.

Sector Económico:

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector de SERVICIOS, en razón a que se va a realizar la "REVISION TÉCNICO-MECÁNICA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALFM OFICINA PRINCIPAL", por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de este sector económico.

Los centros de diagnóstico automotor (CDA), son empresas destinadas a prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases teniendo como función primordial

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0077

evitar y/o disminuir considerablemente la accidentalidad en las vías, debido a la detección de fallas mecánicas en los vehículos y la contaminación del medio ambiente mediante el análisis de su emisión de gases. El Decreto 019 de 2012, Capitulo 15, Artículo 52, expresa lo siguiente: Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente. Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresan temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Gremios y Asociación que participan en el sector: Dentro de este sector se encuentra la Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor, entidad sin ánimo de lucro, que desarrolla su gestión en pro de la inspección técnica vehicular en Colombia para el mejoramiento permanente de las condiciones legales, sociales, técnicas y comerciales de sus asociados, empresarios que operan Centros de Diagnóstico Automotor a nivel nacional.

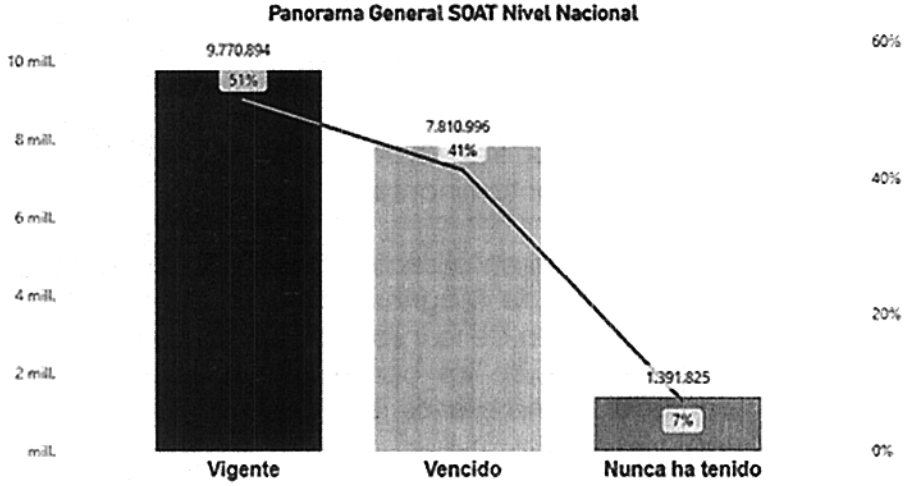
Datos Estadísticos: De acuerdo a la información relacionada en el boletín estadístico primer semestre 2023 CIFRAS DE LA RTM y EC EN COLOMBIA, se evidencia el total del parque automotor a nivel nacional, discriminado por tipo de vehículos, motos, livianos y pesados, reflejando el comportamiento de los vehículos con las certificaciones requeridas para su movilidad:

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

PANORAMA GENERAL DE EVASION DE RTMYEC Y SOAT

ASOCDA
Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor

Frente al panorama de **SOAT** a nivel nacional encontramos que en la actualidad más de 7 millones de vehículos evaden SOAT, derivado de un total de **18.973.715** Vehículos Matriculados con los servicios **Público** y **Particular** a nivel nacional.



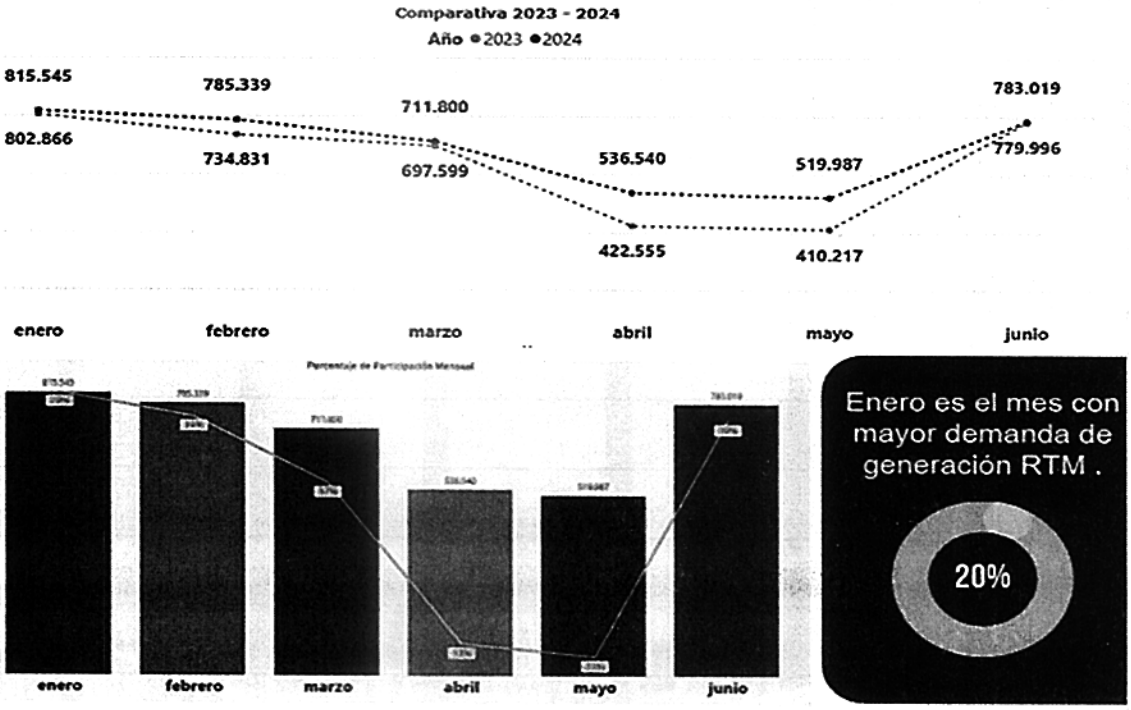
En los ultimos 5 años se evidencia una inactividad frente a la expedicion del SOAT para vehiculos de servicio **Particular** de **4.006.345, 91.033** vehiculos de servicio **Público.**

ICONTEC
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

VISTA GENERAL DE RTMYEC EN COLOMBIA

ASOCDA
Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor

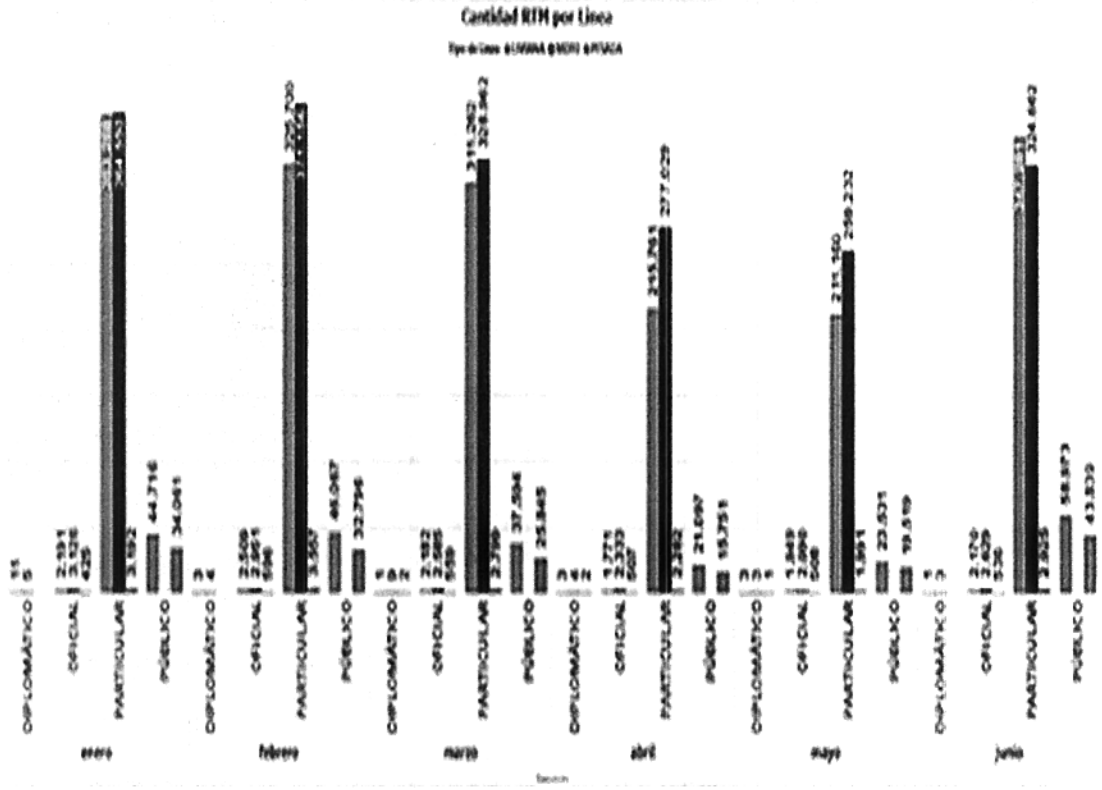


En la grafica se observa que en el mes de **enero** ha sido en el cual se han realizado mas Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes para vehiculos **particulares** correspondientes a la linea de **Livianos** a nivel Nacional.

Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

En la grafica se observa que en el mes de **enero** ha sido en el cual se han realizado mas Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes para vehiculos **particulares** correspondientes a la linea de **Livianos** a nivel Nacional.



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Fuente: BOLETÍN ESTADÍSTICO PRIMER SEMESTRE 2024 CIFRAS DE LA RTM y EC EN COLOMBIA

RUNT

Boletín de Prensa 003 de 2024

Cifras RUNT: Alta evasión de la Revisión Técnico Mecánica en el país

- *El parque automotor del territorio nacional suma un total de* **16.352.809** *vehículos activos en el sistema que deben cumplir con la Revisión Técnico Mecánica (RTM). Los datos arrojados por el RUNT registran un 57% de evasión en esta obligación.*

Bogotá, 18 de junio de 2024. De los **19.338.630 vehículos registrados** en el RUNT, el 61% son motocicletas, el 38% son vehículos, y tan solo el 1% representan a maquinaria, remolques y semirremolques.

PARQUE AUTOMOTOR		
TIPO DE VEHÍCULO	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
MOTOCICLETAS	11.919.658	61%
VEHÍCULOS COMO AUTOMÓVIL, CAMIONETA Y BUSETA	7.205.795	38%
MAQUINARIA, REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE	213.177	1%

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

El estado de la **Revisión Técnico Mecánica** presenta una **evasión del 57%,** la cifra más alta de los últimos años y muy por encima de las expectativas, teniendo en cuenta que mantener al día la RTM es una obligación que busca velar por la seguridad vial y la protección de los conductores, pasajeros y peatones.

Entre los **16.352.809 automotores obligados a realizar el diagnóstico** de las condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes, **solo 7.042.883 cumplen** con esta norma, es decir, el 43%.

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	
NO VIGENTE	**VIGENTE**
9.309.926	7.042.883
57%	**43%**

Las motocicletas son las que más evaden la Revisión Técnico Mecánica **con un 70%, lo que equivale a 7.328.179 sin cumplir esta obligación**. Sólo el **30%** equivalente a 3.135.168 de motos han realizado la Revisión en los Centros de Diagnóstico Automotor y la tienen al día.

En la siguiente tabla puede conocer más detalles de la RTM de distintas clases de vehículos que conforman el parque automotor:

CLASE	NO VIGENTE	VIGENTE	NO APLICA	TOTAL GENERAL
MOTOCICLETA	7.328.179	3.135.168	1.440.410	11.903.757
AUTOMÓVIL	1.083.777	2.247.903	585.297	3.916.977
CAMIONETA	355.453	870.206	549.735	1.775.394
CAMPERO	270.102	400.375	77.878	748.355
CAMIÓN	101.054	183.338	18.774	303.166
OTROS	171.361	205.893	313.727	690.981

Información sobre el RUNT

El RUNT es una plataforma tecnológica centralizada que registra, actualiza y valida información del sector tránsito y transporte del país. Este sistema reduce al máximo cualquier tipo de alteración en los registros, con el fin de mantener un esquema transparente y acorde con la realidad del país lo cual beneficia directamente a todos los ciudadanos.

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. es el actual operador del Registro Único Nacional de Tránsito, de acuerdo con el contrato de concesión 604 de 2022 suscrito con el Ministerio de Transporte.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0077

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta que la Superintendencia de Puertos y Transporte implementó en su portal www.supertransporte.gov.co el aplicativo Consulta de Tarifas-CDA's http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/ una herramienta que permite consultar el listado actualizado de tarifas de la revisión técnico-mecánica de los 402 Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitados por el Ministerio de Transporte en todo el país.

Las tarifas están reguladas por la Resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, y en el aplicativo se especifica el valor neto del servicio, impuestos y otros cobros, entre ellos, el del Registro Único Nacional de Tránsito (Runt) y el del Sistema de Control y Vigilancia de la Supertransporte, el cual impide el fraude en la revisión técnico mecánica, así como la expedición irregular de certificados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se revisó en el aplicativo en mención tres (3) empresas del sector que tengan la capacidad de prestar los servicios solicitados para cada uno de los vehículos relacionados; Obteniendo como resultado un presupuesto oficial de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/Cte ($6.697.627) incluyendo valor neto del servicio, impuestos y otros cobros regulados por la Resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.

Empresas de las cuales se obtuvo la cotización mediante el aplicativo consulta de tarifas-CDA'S:

Cotización para moto XGP76D

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAME	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	
1645528	CAR CENTER INTERNATIONAL	811021858	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CRA 43 B # 6 SUR - 140	137.628	26.149	4.900	31.746		2.000
1645551	C.D.A. HANGARES S.A.S PALACE	900105556	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CARRERA 50 # 39 -13	126.610	24.056	4.900	31.746		2.000
1645536	CDA LA 80 MEDITERRÁNEO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFI	900159072	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CRA 80 # 54 A - 47	135.000	25.650	4.900	31.746		2.000
1645537	COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA. Medellin	811006665	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CLL 80 # 51 C - 35	129.087	24.527	4.900	31.746		2.000
1645492	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 33 S.A.S	811026246	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CARRERA 63 No. 32E-69	130.086	24.716	4.900	31.746		2.000
1645502	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL DIAMAN	900034989	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CALLE 51 No. 69-02	130.590	24.812	4.900	31.746		2.000

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

COTIZACIONES DE CAMIONES LIVIANOS

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO
1645528	CAR CENTER INTERNATIONAL	811021858	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CLL 44 # 69 - 13	195.366	37.120	4.900	28.984	8.100	8.965
1645537	COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA. MEDELLIN	811006665	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CLL 67#20-46	196.245	37.287	4.900	28.984	8.100	8.960
1645597	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BANCAUTOS S.A	811046426	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CLL 30 A # 65 B - 60	195.509	37.147	4.900	28.984	8.100	8.960

COTIZACIONES DE CAMIONES PESADOS

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	
1645551	C.D.A. HANGARES S.A.S PALACE	900105556	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CARRERA 50 # 39 -13	334.084	63.476	4.900	31.746	1.900	
1645537	COMERCIALIZADORA SERVISUPER	811006665	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CLL 80 # 51 C - 35	345.054	65.560	4.900	31.746	1.900	
1645588	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOM	900081357	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	Carrera 52 6 sur 80	335.328	63.712	4.900	31.746	1.900	
10475859	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTO S	900157012	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CLL 8 B # 65 - 295	339.813	64.564	4.900	31.746	1.900	
19137663	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOM	901214167	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CALLE 10 N. 56 - 44	334.084	63.476	4.900	31.746	1.900	
23039140	CDA SAN GERMAN S.A.S.	901644399	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CALLE 65 74 B 183 189 Y	334.084	63.476	4.900	31.746	1.900	

MATHA NELLY ACEVEDO
Profesional de Defensa

Certificate No.
LAT-0977